



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	441845
EXP. N°	309684

ACUERDO REGIONAL N° 206-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Consejera Silvia Castillo Vargas, realiza un pedido verbal para que se exhorte al Ejecutivo Regional el envío de sus propuestas para la elección de los miembros representantes del Gobierno Regional Junín en el Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicio de Agua potable y Alcantarillado de la región Junín, porque en muchos casos el plazo de las designaciones ya se vencieron;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, se modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su artículo 39° queda establecido que "El Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las siguientes entidades: un representante del Gobierno Regional, electo por acuerdo del Consejo Regional, un representante de los Colegios Profesionales, Un representante de la Cámara de Comercio e Industrias, y dos representantes de las Municipalidades electos por la Junta General de Accionistas; en su artículo 44° señala que para ser miembro del Directorio de una Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento se requiere poseer título profesional universitario o grado académico universitario en las carreras de Ingeniería, Economía, Derecho, Contabilidad o Administración de Empresas y contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional el envío de sus propuestas para la elección de los miembros representantes del Gobierno Regional Junín en el Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicio de Agua potable y Alcantarillado de la región Junín, porque en muchos casos el plazo de las designaciones ya se vencieron.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy A. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abeg. Ana M. Corrocha Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C.R.
URBITI